

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162 -2017-MPH/A

Huancayo, 26 MAY 2017

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 537-MPH/CM, que Aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018” e Informe N° 050-2017-MPH/GPP; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: “El proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”; alcance legal que define la programación participativa, la vinculación de la programación participativa con el Plan de Desarrollo Provincial Concertado: 2013-2021/ Huancayo hacia el 2021 y los mecanismos de Vigilancia Participativa;

Que, los artículos 22° y 23° de la Ordenanza Municipal N° 537-MPH/CM que Aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, establece la conformación y funciones del Comité de Vigilancia;

Que, de acuerdo al Informe N° 050-2014-MPH/GPP, en el taller de “Formalización de Acuerdos y Compromisos”, realizado en el Instituto de la Juventud y la Cultura de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el día 18 de mayo del año 2017, se llevó a cabo el Proceso de Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, donde los Agentes Participantes por voto a mano alzada y por mayoría eligieron al Comité de Vigilancia para el periodo 2018 conforme obra en el Libro de Actas, por lo tanto, según la ORDENANZA MUNICIPAL N° 537-CM/MPH dicha elección debe ser formalizada;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITÉSE al Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de que puedan realizar sus funciones de Vigilancia en la ejecución y gestión de proyectos ineludibles y priorizadas en el periodo 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Organización de Base	Cargo
1	Rosita, Leonardo Jinés	20010149	Comité de Gestión Cuadra 8-9 Jr. Los Alisos.	Presidente
2	Jesús Roberto, Gutiérrez Cangahula	20429212	Urbanización Los Portales de Palian	Vicepresidente
3	Daniel André, Quispe Canchanya	47398562	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana “Honor y Gloria”	Secretario
4	Gudelia Paulina, Tovar Mendoza	19996756	Junta Vecinal Integración para el Desarrollo Social. Av. Los Incas Tramo. Av. Leoncio Prado Calle Túpac Amaru Auquimarca.	Tesorero
5	Honorio, Benites Común	19999989	Comité de Gestión Pro - asfaltado Jr. Centauro Coop. Santa Isabel.	Vocal 1
6	Saturnino, Cruz Cóndor	19895972	Comité de Gestión Pro-pavimentación de la Asociación Junta de Compradores “Jacinto Ríos”	Vocal 2
7	Andrés, Quispe Huayta	10537100	Comité de Gestión Pro-alcantarillado y Alineamiento Vial Av. Los Héroes - Azapampa Héroes.	Vocal 3

ARTICULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018, para ser reconocidos como tal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE

CERTIFICA
Que el presente documento obra en original en
el expediente que he tenido a la vista
Huancayo

26 MAY 2017

PE Miriam, Miguel Lizarraga
LA JEFE LAURA GENERAL



Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE